MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1053-2023/MPS.

Sullana, 25 de agosto de 2023.

VISTOS: Los documentos relacionados a la aprobación de liquidación de Plan de Negocios "Instalación de Una Planta Artesanal de Procedimiento de Producto Lácteos de Leche Fresca de Cabra, de la Asociación de Cabreros-2013"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 368-2023/MPS-GDE de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico da cuenta que se ha constatado a través de los informes y alcances del consultor verificador que se ha cumplido con los consolidados 18 y 19, procediéndose con el levantamiento de la liquidación física, financiera y cierres de los PROCOMPITES de los años 2012, 2013 y 2014;

Que, con Informe N° 125-2023/MPS-GDUeI-SGO-ING.ERR-LIQ de fecha 20 de junio del 2023, el área de liquidaciones recomendó que la Sub Gerencia de Obras otorgue la respectiva conformidad de la liquidación del Plan de Negocios "Instalación de Una Planta Artesanal de Procedimiento de Producto Lácteos de Leche Fresca de Cabra, de la Asociación de Cabreros-2013";

Que, con Informe N° 1344-2023/MPS-GDUeI-SGO de fecha 31 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Obras aprueba la liquidación del Plan de Negocios "Instalación de Una Planta Artesanal de Procedimiento de Producto Lácteos de Leche Fresca de Cabra, de la Asociación de Cabreros-2013", asimismo, solicita se ponga de conocimiento del pleno del concejo municipal los actuados para que se apruebe la transferencia de bienes inmuebles;

Que, con Informe N° 0544-2023/MPS-GM-GDUeI de fecha 02 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita se apruebe la Liquidación del Plan de Negocios "Instalación de Una Planta Artesanal de Procedimiento de Producto Lácteos de Leche Fresca de Cabra, de la Asociación de Cabreros-2013", con un monto total cofinanciado y ejecutado de ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y siete y 00/100 Soles (S/ 149,537.00); asimismo, requiere se ponga de conocimiento del pleno del concejo municipal los actuados para que se apruebe la transferencia de bienes inmuebles;

Que, el PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio); siendo así, tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, en este contexto, se tiene que la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, Ley N° 29337, indica que los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden autorizar para PROCOMPITE el uso de hasta el 10% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, con Resolución de Alcaldía N°01000-2013/MPS del 08 de julio de 2013, se aprueba las siguientes Propuestas Productivas ganadoras en el Fondo Concursable de la PROCOMPITE Sullana 001-2013/MPS, que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles del Fondo Concursable de la PROCOMPITE Sullana 001-2013/MPS., conforme al acta de revisión, evaluación y selección de las Propuestas Productivas presentadas al Fondo Concursable, levantadas por el Comité Evaluador designado por Resolución de Alcaldía N° 0463-2013/MPS, del 12 de Marzo del 2013; **siendo entre otras la siguiente:**

1. Asociación de Cabreros Cañas de Marcavelica "Los Amotape" con el Plan de Negocio: **"Instalación de una Planta Artesanal de Procedimiento de Productos Lácteos de Leche Fresca de Cabra de la Asociación de Cabreros"**, por un monto total de S/. 189,537.00 de los cuales S/. 149,537.00 Nuevos Soles cofinancia la Municipalidad Provincia de Sullana y la Asociación aportará S/. 40,000.00 Nuevos Soles como contrapartida, con un puntaje de 65 puntos.

Que, que con fecha 26 de febrero del 2014 se suscribió entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la empresa LEYROD CONSTRUCCIONES S.A.C. el Contrato N° 017-2014/MPS, Contrato para la ejecución de "Construcción de una Planta en Panel, Instalación del Sistema de Cadena en Frio y Sistema de Abastecimiento de Agua y Manejo de Residuos Sólidos en la Asociación de Cabreros de Cañas "Los Amotapes", del distrito de Marcavelica, provincia de Sullana- Piura", con un monto contractual de ochenta y siete mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles (S/ 87,250.00) y con un plazo de ejecución de sesenta (30) días calendarios;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

.. Viene de Resolución de Alcaldía N°1053-2023/MPS.

Que, frente a la conformidad extendida tanto por la Sub Gerencia de Gestión Productiva Urbano y Rural, como por la Gerencia de Desarrollo Económico, tenemos que el área de liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N 125-2023/MPS-GDUeI-SGO-ING.ERR-LIQ precisando que el Plan de Negocio "Instalación de Una Planta Artesanal de Procedimiento de Producto Lácteos de Leche Fresca de Cabra, de la Asociación de Cabreros-2013" se ejecutó con una inversión de ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y siete 00/100 Soles (S/ 189,537.00), de los cuales ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y siete y 00/100 Soles (S/ 149,537.00) cofinanció la Municipalidad Provincial de Sullana, y la Asociación de Cabreros de Cañas "Los Amotapes" aportó la suma de cuarenta mil y 00/100 soles (S/40,000.00) como contrapartida;

Que, asimismo señala el área de liquidaciones que según el Formato N° 18 – FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO, el monto Total Ejecutado es de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho y 25/100 Soles (S/ 158,698.25) y el monto Total Ejecutado Cofinanciado (GR-GL) es de ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y siete y 00/100 Soles (S/ 149,537.00).

Que, finalmente dicha dependencia recomienda se extienda la correspondiente conformidad a la liquidación del Plan de Negocios "Instalación de Una Planta Artesanal de Procedimiento de Producto Lácteos de Leche Fresca de Cabra, de la Asociación de Cabreros-2013", conforme a la siguiente estructura:

Monto Total Ejecutado	S/	158,698.25
Monto Total Ejecutado Cofinanciado MPS	S/	149,537.00
A favor de la Entidad	S/	0.00

Que, por otro lado, se desprende de la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que la misma ha establecido los respectivos lineamientos para la liquidación y el cierre de propuestas Productivas, así como las dependencias involucradas y sus competencias; siendo así, y visto el Formato N° 18 – FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO y FOMATO N°19 – FORMATO DE INFORME DE CIERRE DE UNA PROPUESTA PRODUCTIVA, adjuntos a las actuaciones administrativas alcanzadas a esta dependencia, se habría cumplido con los lineamientos regulados en la indicada Guía, correspondiendo por ende se continúe con las acciones administrativas dirigidas a la aprobación de la liquidación y el cierre de la propuesta productiva;

Que, finalmente corresponde considerar que el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como unos de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad, por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Informe N°1344-2023/MPS-OGAJ del 09/08/2023. la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta jurídicamente viable se apruebe la liquidación del Plan de Negocios: "Instalación de Una Planta Artesanal de Procedimiento de Producto Lácteos de Leche Fresca de Cabra, de la Asociación de Cabreros-2013"; y como consecuencia de ello, se cierre de la Propuesta Productiva; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la liquidación del Plan de Negocios: **"Instalación de una Planta Artesanal de Procedimiento de Producto Lácteos de Leche Fresca de Cabra, de la Asociación de Cabreros-2013"**, con una inversión total por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana ascendente a la suma de Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 25/100 Soles (S/ 158,698.25).

Artículo Segundo.- Aprobar el cierre de la Propuesta Productiva - Plan de Negocios "Instalación de una Planta Artesanal de Procedimiento de Producto Lácteos de Leche Fresca de Cabra, de la Asociación de Cabreros-2013".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Jose Hipolito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAP N° 2030

c.c.: Interes., GM., GDUeI, SG.O, GDE, Otros.
/nl.V.